



RADICADO : 2021-46 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, enero 25 de 2022.
La Secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 08001405300720210046600
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EDIFICIO LOS CYPRESES
DEMANDADO : VERA MARIA GOMEZ JARAMILLO, MARCO ANTONIO GOMEZ GUERRERO. MARIA ALEJANDRA GOMEZ GUERRERO, LUIS FRANCISCO ROMERO RACEDO, SUSANA RODRIGUEZ GUERRA, LAURA CAROLINA ROMERO RODRIGUEZ
PROVIDENCIA : AUTO 25/01/2022- Medida Cautelar

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

Cabe señalar que en lo que concierne al embargo del salario, en los términos de lo preceptuado por el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo, se puede embargar hasta la quinta parte del valor que exceda el salario mínimo mensual, por lo que será este el porcentaje el que se embargue.

. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada **LAURA CAROLINA ROMERO RODRIGUEZ**, identificada con CC 1.140.876.652, como empleada de **VIVA SALUD**.

Limítese el embargo a la suma de \$ 112.773.756.

Líbrese los oficios correspondientes.

2. **DECRETAR** el embargo y secuestro del vehículo identificado con placa ISP-654, marca MAZDA, línea 3, modelo 2017, clase AUTOMÓVIL, servicio PARTICULAR, color GRIS METEORO, motor PE40449989, chasis 3MZBM4278HM121549, de propiedad de la demandada LAURA CAROLINA ROMERO RODRIGUEZ identificada con CC 1.140.876.652.

Limítese el embargo a la suma de \$ 112.773.756.

RADICADO : 2021-466 Menor

2

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDIFICIO LOS CYPRESES

DEMANDADO : VERA MARIA GOMEZ JARAMILLO, MARCO ANTONIO GOMEZ GUERRERO.

MARIA ALEJANDRA GOMEZ GUERRERO, LUIS FRANCISCO ROMERO RACEDO, SUSANA

RODRIGUEZ GUERRA, LAURA CAROLINA ROMERO RODRIGUEZ

PROVIDENCIA : AUTO 25/01/2022 DECRETA MEDIDA

Líbrese los oficios correspondientes, debiendo el funcionario de tránsito respectivo informar al Juzgado, si existe algún gravamen prendario sobre el vehículo embargado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d4b5157876cd3bff25d44c0f861adbcfc02999d6bc1ee689356feed341b082**

Documento generado en 25/01/2022 03:57:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Telefax: 3885005 ext.1065 www.ramajudicial.gov.co Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia